



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4209275.LHI9J-O1JL5-ZUEQE_F38559B704B5B4DEFD06B223CC7A66DD13D853899) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



**SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO
REF. MGF/tag**

DECRETO.-

Vista la conveniencia y oportunidad de establecer o determinar el calendario anual para la **CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES** en este Ayuntamiento para el venidero ejercicio 2023, a los efectos de facilitar a los interesados el mismo en relación a la prestación de este servicio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 35/1994 de 23 de Diciembre de modificación del Código Civil en materia de Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y la Instrucción de 26 de Enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Por medio de la presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el **calendario** para la celebración de matrimonios civiles en este Ayuntamiento para el ejercicio **2023**, que quedará fijado en los siguientes **SÁBADOS** del año:

Enero	días	14, 21 y 28
Febrero	días	11, 18 y 25
Marzo.....	días	4, 11, 18 y 25
Abril.....	días	15 y 22
Mayo.....	días	6, 13, 20 y 27
Junio.....	días	3, 10, 17 y 24
Julio.....	días	1, 8, 15 y 29
Agosto.....	días	5, 19 y 26
Septiembre.....	días	2, 16, 23 y 30
Octubre.....	días	7, 21 y 28
Noviembre.....	días	4, 11, 18 y 25
Diciembre.....	días	2 y 16

SEGUNDO.- El horario de celebración de matrimonios civiles será el siguiente: **11:00, 11:30, 12:00, 12:30 y 13:00** horas.

TERCERO.- La asignación de día y hora se realizará por orden de presentación de la solicitud de celebración de matrimonio en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.

CUARTO.- Por esta Alcaldía-Presidencia se dará traslado al Servicio competente, del cuadrante de Concejales Delegados a los que se asignará por meses la celebración de los mismos.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Ponferrada a fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO